

Nra. Camara, y Justo e Intendencia de

Nra. Corte por mita, sola qual obra

gena mandamos a qualquiera de los

trifigues, y de ello de testimonio. Dada en

Granada a die dia e mes de Octubre

de Setenta e cinco años = D. Manuel

Antonio de Ovejas, y Vexeterra = D. Sancho

de Anclan y ley guarda = D. Juan Manxera =

D. Nicolas Lopez de Lobos, y Relator de la

Camara, y Mayor de los Sifos dalgo el Rey

Nra. S. la Sra. Curia y su mandada

con acuerdo de sus Alcaldes de los Sifos dalgo =

Sancho mayor = D. Joseph Surruaga Villa

viuenio = Rex = D. Joseph Surruaga

Villa viuenio = Tome Vason = D. Manuel

de Vera

Copia de la Real Provision con que se acuerda

esta, y obedese en el Ayuntamiento de diez y siete de

Nov. pasado de este año, y lo seño y firmo en Caracal

a quince de Abril de mil Setenta e cinco años

 D. Juan Manuel